



COMUNICADO DE MATRÍCULA PERÍODO ESCOLAR 2023

COPIAPÓ, octubre de 2022.-

SR(A) APODERADO(A):

El Director de la Escuela Técnico Profesional de Copiapó que suscribe, saluda cordialmente a usted, y tiene el agrado de comunicarle lo siguiente:

1. Que, nuestra Unidad Educativa, se mantiene adscrita a la modalidad de Colegio Subvencionado de Financiamiento Compartido, según consta en Res. Ex. N° 1061 del 29/Septiembre/2004.
2. Que, nuestra Unidad Educativa, mediante Res. Ex. N° 042 del Ministerio de Educación, de fecha 10 de enero de 2017, suscribió el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, ingresando a la Ley SEP.
3. Que, de acuerdo a la Ley de Subvenciones; DFL N° 2, Art. 24; Ley N° 19.532; Ley N° 20.845, Arts. 22 y 26, de Inclusión Escolar y Res. Ex. que emite en enero de 2023 la Secreduc Atacama, que indicará el valor definitivo para el año 2023. Cumpló con informar a Ud. el Monto Mensual Máximo de Cobro en UF por alumno para el año 2023, del que quedarán exentos los alumnos prioritarios que aparezcan en nómina del Mineduc y que cuenten con la Certificación correspondiente, es el siguiente:

CONCEPTO	AÑO 2023	ANTECEDENTES
Monto Mensual Máximo de Cobro por alumno año escolar 2023	2,3565 U.F.	Según Res. Ex. N° 50 del 18/01/2022 y que para el 2023, la Secreduc Atacama, emitirá una Res. Ex. que indicará el N° de U.F. definitiva, no mayor a 2,3565. (Valorizadas en pesos a la U.F. del 01/03/2023).
Cantidad de Cuotas	10	Pagaderas de marzo a diciembre 2023

El Art. 9 del Decreto N° 478 del 29/01/2016, indica lo siguiente: “El cobro mensual máximo por alumno en pesos establecido para cada año escolar, se aplicará considerando el valor de la unidad de fomento al primer día hábil del año escolar respectivo, en los mismos términos del artículo vigésimo tercero transitorio de la Ley N° 20.845. En caso que los cobros de las cuotas se efectúen antes de comenzado el año escolar respectivo, estos deberán reliquidarse al valor de la Unidad de Fomento al primer día hábil del año escolar respectivo”. Además, se considerará la Res. Ex. de Secreduc Atacama, que se emitirá en el mes de enero de 2023, para establecer el valor definitivo del monto mensual máximo promedio por alumno.

Además, adicionalmente se han establecido los siguientes aportes que se indican:

CONCEPTO	AÑO 2023	ANTECEDENTES
Valor Matrícula Enseñanza Media	\$ 3.500.-	Valor establecido por Mineduc, susceptible de modificación por ley.
Aporte Voluntario Centro de Padres	\$ 20.000.-	Decreto N° 3476/80, Art. 12 y 48, Título VII, del Decreto Supremo N° 8144, y DFL N° 02/98.

Para su conocimiento y en cumplimiento de las leyes vigentes, se informa que, en caso de no estar de acuerdo con los cobros del Establecimiento, existen dentro de la comuna de Copiapó, Establecimientos de Educación Media gratuitos, a los cuales usted puede optar.

Saluda atentamente a Ud.,



ENRIQUE DÍAZ ACEVEDO
Director